

PROCEDIMIENTO DE ATENCION DE SINIESTROS SCTR SALUD

ATENCION MEDICA POR ACCIDENTES DE TRABAJO

1. Ante la ocurrencia de un accidente de trabajo, la empresa debe comunicarse inmediatamente con la Central de Emergencia de Mapfre (Servicio Integral de Asistencia 24 horas **SI24**) al teléfono:

SI24

(01) 213 3333 Opción 1 (Lima)
0801 – 1 – 1133 (Provincias)

2. Se debe informar telefónicamente a la Central de Emergencia de Mapfre (SI24) el nombre de la empresa afiliada, nombre y DNI del trabajador accidentado, el tipo de lesión sufrida y la dirección donde se encuentra.
3. La Central de Emergencia de Mapfre (SI24) informará al cliente los establecimientos de salud afiliados más cercanos y posteriormente coordinará la atención del trabajador accidentado en el establecimiento de salud afiliado que corresponda.
4. De no ser posible la comunicación inmediata a la Central de Emergencia de Mapfre (**SI24**), acudir inmediatamente al establecimiento de salud más cercano al lugar del accidente, comunicando este hecho a la Central de Emergencia de Mapfre (**SI24**), para recomendarle la actuación de la empresa desde ese momento.
5. En el establecimiento de salud el afiliado se debe presentar el Formato N° 1 **“Solicitud de atención por accidente de trabajo”** y el DNI del trabajador.



REEMBOLSOS POR ATENCIONES EN CENTROS NO AFILIADOS

Si por alguna razón el contratante o asegurado asume los gastos por la atención de un accidente de trabajo o enfermedad profesional cubierta por esta póliza, puede solicitar a MAPFRE el reembolso de estos gastos, para este fin debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Debe presentar una solicitud de reembolso, firmada por un representante legal (en caso de empresas) con atención a Luis Gonzalez y adjuntar los siguientes documentos:
 - a) Solicitud de atención médica – Formato 1.
 - b) Informe amplio y detallado del médico tratante.
 - c) Orden médica de exámenes auxiliares y receta de medicamentos.
 - d) Facturas originales de la asistencia médica y medicamentos a nombre de MAPFRE PERU SA EPS con RUC 20517182673.
2. Ante cualquier consulta pueden comunicarse al teléfono 213-7373 anexo 2704 con el Sr. Luis Gonzalez o al correo electrónico lgonzalez@mapfre.com.pe.

NOTA: Es importante detallar en la solicitud a nombre de quien se debe abonar el reembolso.

El reembolso por atenciones del SCTR implica el pago de la asistencia médica y farmacéutica derivada de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.